



NI — 37194 — EXP Físico
 RAD — 680016000159202201544

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
 MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 20 — ABRIL — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado		EDDY JOSÉ PÉREZ BURIEL				
Identificación		27.106.108				
Lugar de reclusión		EPMSC BARRANCABERMEJA				
Delito(s)		Hurto calificado y agravado				
Procedimiento		Ley 1826 de 2017				
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juzgado 8°	Penal	Municipal Conocimiento	Bucaramanga	17	06	2022
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas				-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas				-	-	-
Ejecutoria de decisión final (ficha técnica)				30	06	2022
Fecha de los Hechos			Inicio	-	-	-
			Final	16	02	2022
Sanciones Impuestas				Monto		
Penas de Prisión				MM	DD	HH
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				-	-	-
Pena privativa de otro derecho				-	-	-
Pena accesoria				Expulsión territorio nacional		
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-		
Perjuicios reconocidos				-		
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Sí suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-



Prisión Domiciliaria		Fecha			Monto		
Ejecución de la Pena de Prisión		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	16	02	2022	14	04	-
	Final	20	04	2023	-	-	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque la interna se encuentra en el EPMSB BARRANCABERMEJA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Acorde a lo dispuesto en los artículos 82, 97, 98, 99, 99 A, 100, 101, 102 de la L. 65/93, se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Meses	Redime	
					Días	
18707876	Nov. 2022	Dic. 2022	246	-	21	Sobresaliente – Buena

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de, **21 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 14 meses 25 días de prisión, de los 27 meses 15 días que contiene la condena.**

De otra parte, se oficiará a la dirección del EPMSB BARRANCABERMEJA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena. Así mismo documentación para estudio de eventual otorgamiento de libertad condicional.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**



29

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de 21 días.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 14 meses, 25 días de prisión, de los 27 meses 15 días que contiene la condena.**
3. **OFICIAR** a la dirección del EPMSC BARRANCABERMEJA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas desde marzo enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena. Así mismo documentación para estudio de eventual otorgamiento de libertad condicional.
4. **OFICIAR** al Director del CPMS BUCARAMANGA que se sirva remitir documentación necesaria para estudiar eventual redención de pena por actividades de resocialización llevada a cabo por parte de DERWIN EFRAIN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
5. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ
E-mail Centro Serv. Adm. JEPMSBUC (memoriales)
E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)
E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)

Puede constatar autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:



csjepbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01epbucconstitucionales@cendoj.ramajudicial.gov.co